



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 12.06.2025

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2025, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

ENTRENADORES

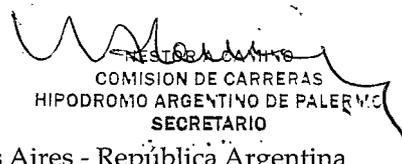
MULTAR: en la suma de \$ 50.000.- al entrenador s.p.c D. OSCAR O. VINARDI, por no haber tomado los recaudos necesarios para la participación de los S.P.C. a su cargo, "WAGON" y "CUMPARSA KEY", que se encontraban inscriptos para participar en la 6ª y 1ª carrera, del día domingo 8 y lunes 9 de junio ppdo., respectivamente; al no remitir la documentación completa que reglamentariamente se requiere, cuando delega en otro entrenador la presentación de algún ejemplar. Asimismo, se le hace saber al profesional que, en lo sucesivo, deberá ratificar personalmente a los caballos que inscriba para correr en el Hipódromo Argentino de Palermo, no permitiéndole que sea representado para estos trámites por otro entrenador.

ENTRENADOR Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.-, al entrenador s.p.c. D. RICARDO J. LIPPO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "LETAL MAN", inscripto en la 13ª carrera del día domingo 8 de junio ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 7 de julio próximo inclusive.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al S.P.C. "PURO FIOLO", perteneciente a la Caballeriza "SAN JOSE DE ECUADOR" (SI), por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 2ª carrera del día domingo 8 de junio ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.


NÉSTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (5411) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 12 de junio de 2025.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“MANI TUEF”** que participara de la 4ª carrera del día sábado 17 de mayo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. José L. López y al S.P.C. “Mani Tuef”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “MANI TUEF”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. López los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. José L. Lopez, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:


NESTOR A. CAVINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE

- 1°.- Suspender por el término de tres (3) meses., que se computarán desde el día 8 de junio y hasta el día 7 de septiembre inclusive, al entrenador S.P.C. D. JOSÉ L. LÓPEZ;
- 2°.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 8 de junio y hasta el 7 de julio próximo inclusive, al S.P.C "MANI TUEF";
- 3°.- Distanciar del marcador de la 4ª carrera del día sábado 17 de agosto ppdo., al S.P.C. "MANI TUEF", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "GLORIOUS VISION"; segundo "CHAPLINESCO"; tercero "SUAVE CHARLA"; cuarto "BERTHO" y quinto "SOFISTICADO CAP";
- 4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO